



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/B/COM.2/52  
TD/B/COM.2/CLP/39  
19 de septiembre de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Grupo Intergubernamental de Expertos  
en Derecho y Política de la Competencia  
Ginebra, 2 a 4 de julio de 2003

**INFORME DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS  
EN DERECHO Y POLÍTICA DE LA COMPETENCIA SOBRE  
SU QUINTO PERÍODO DE SESIONES**

**celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
del 2 al 4 de julio de 2003**

**ÍNDICE**

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. CONCLUSIONES CONVENIDAS APROBADAS POR EL GRUPO DE EXPERTOS EN DERECHO Y POLÍTICA DE LA COMPETENCIA EN SU QUINTO PERÍODO DE SESIONES .....	2
II. DECLARACIONES GENERALES .....	5
III. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN.....	15
<b>Anexos</b>	
I. Programa provisional del sexto período de sesiones.....	17
II. Asistencia .....	18

## Capítulo I

### CONCLUSIONES CONVENIDAS APROBADAS POR EL GRUPO DE EXPERTOS EN DERECHO Y POLÍTICA DE LA COMPETENCIA EN SU QUINTO PERÍODO DE SESIONES<sup>1</sup>

*El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia,*

*Recordando* el Conjunto de Principios y Normas de las Naciones Unidas sobre la Competencia, las decisiones sobre las cuestiones relativas a la competencia aprobadas por la X UNCTAD en los párrafos 140 a 143 del Plan de Acción de Bangkok (TD/386), y la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas,

*Tomando nota* de la resolución 55/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 2000, en la cual ésta "reafirma la importancia que tienen el derecho y la política de la competencia para alcanzar un sólido desarrollo económico, toma nota de la importante y útil labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en esta esfera y, a ese respecto, decide celebrar en 2005 una quinta Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo",

*Tomando nota* con reconocimiento de la continua cooperación con la Organización Mundial del Comercio, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y otras organizaciones que trabajan en la esfera del derecho y la política de la competencia, y en particular de la petición formulada por los Ministros de la OMC en el párrafo 24 de la Declaración de Doha,

*Tomando nota también* de la útil labor de la Red Internacional de la Competencia, en la que participa la UNCTAD,

1. *Recomienda* a la XI UNCTAD la continuación y el fortalecimiento del importante y útil programa de trabajo sobre derecho y política de la competencia que realizan la secretaría de la UNCTAD y el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, que se lleva a cabo con el activo apoyo y la participación de los países miembros;

2. *Toma nota* con reconocimiento de la labor pertinente de la UNCTAD y en especial del informe final unificado de las reuniones regionales de la UNCTAD sobre el mandato posterior a Doha celebradas en 2002 y 2003 e *invita* a la secretaría a que prosiga sus esfuerzos en relación con la aplicación de la Declaración de Doha en la esfera de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad;

---

<sup>1</sup> Aprobadas en la sesión plenaria de clausura, el 4 de julio de 2003.

3. *Toma nota* con reconocimiento de la documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD para el quinto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos y *pide* a la secretaría que revise y actualice los documentos TD/B/COM.2/CLP/37; TD/B/COM.2/CLP/21/Rev.2; TD/B/COM.2/CLP/36; TD/B/COM.2/CLP/33; y TD/B/RBP/CONF.5/7/Rev.2 teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados miembros en el quinto período de sesiones o que se envíen por escrito hasta el 31 de enero de 2004, con el fin de presentarlos al Grupo Intergubernamental de Expertos en su siguiente período de sesiones, y que los difunda mediante el sitio web de la UNCTAD;

4. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que, para el sexto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos (que también servirá de reunión preparatoria de la quinta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto), que está previsto celebrar en 2005, prepare estudios sobre las repercusiones que una cooperación multilateral más estrecha en la esfera de la política de la competencia podría tener sobre los objetivos de desarrollo de los países en desarrollo y de los países menos adelantados, y en particular:

a) Una evaluación preliminar de la aplicación y ejecución del Conjunto;

b) Un informe acerca de las maneras en que los posibles acuerdos internacionales sobre competencia podrían aplicarse a los países en desarrollo, entre otras cosas mediante un trato preferencial o diferenciado, con miras a que estos países pudieran adoptar y aplicar un derecho y una política de la competencia compatibles con su nivel de desarrollo económico; y

c) Las prácticas óptimas para definir las competencias respectivas y resolver los asuntos que impliquen medidas conjuntas de las autoridades y los órganos de regulación de la competencia;

5. *Recomienda* que el Grupo Intergubernamental de Expertos, en las consultas que celebre en 2004, examine las siguientes cuestiones con miras a mejorar la aplicación del Conjunto:

a) Realización de un debate interactivo para llegar a entender mejor las ventajas e inconvenientes de los exámenes de la política de la competencia llevados a cabo por otros expertos, mediante comparaciones del funcionamiento de los exámenes que se realizan en diversos foros;

b) El establecimiento de mecanismos de cooperación y de mediación en las controversias que surjan en los acuerdos regionales de integración en lo que respecta al derecho y la política de la competencia;

c) Cuestiones relacionadas con la reunión de pruebas y la cooperación en las investigaciones de los cárteles manifiestos; y

d) Promoción del conocimiento de la política de la competencia en los países en desarrollo;

6. *Toma nota* con reconocimiento de las contribuciones voluntarias financieras y de otra índole recibidas de los Estados miembros; *invita* a todos los Estados miembros a que ayuden a la UNCTAD de manera voluntaria en sus actividades de fomento de capacidad y cooperación técnica facilitando expertos, medios de formación o recursos financieros; y *pide* a la secretaría de la UNCTAD que prosiga y, cuando sea posible, amplíe las actividades de fomento de capacidad y cooperación técnica (incluida la capacitación) en todas las regiones, con arreglo a los recursos disponibles, teniendo en cuenta las deliberaciones y las consultas que tuvieron lugar durante el quinto período de sesiones, y que actualice la información acerca de sus próximas actividades en su sitio web;

7. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que prepare, para su examen por el Grupo Intergubernamental de Expertos en su próximo período de sesiones:

a) Un examen actualizado del fomento de capacidad y la asistencia técnica, teniendo en cuenta la información que presenten los Estados miembros y las organizaciones internacionales hasta el 31 de enero de 2004;

b) Una nueva versión revisada y actualizada de la Ley modelo sobre la competencia, basada en las comunicaciones que se reciban de los Estados miembros hasta el 31 de enero de 2004; y

c) Una nota informativa sobre casos recientes importantes, con especial referencia a los casos de competencia que abarquen más de un país, teniendo en cuenta la información que se reciba de los Estados miembros hasta el 31 de enero de 2004;

8. *Pide* a la secretaría que siga publicando regularmente e incorporando en Internet los siguientes documentos:

a) Nuevos números del *Manual de legislación sobre la competencia*, incluidos los instrumentos regionales e internacionales;

b) Una versión actualizada del *Directory of Competition Authorities*.

## Capítulo II

### DECLARACIONES GENERALES

1. El **Secretario General Adjunto de la UNCTAD**, refiriéndose al tema de la XI UNCTAD relativo a la coherencia entre las estrategias nacionales de desarrollo y los procesos económicos mundiales, subrayó que la política de la competencia era un elemento fundamental del desarrollo y la competitividad nacionales basados en el mercado, y que su aplicación no debía postergarse hasta que el país hubiera alcanzado un nivel adecuado de desarrollo. Sin embargo, las normas de competencia debían incorporarse gradualmente teniendo en cuenta las características de cada país. Si bien debían tenerse en cuenta las experiencias de otros países, también debía ser gradual la promoción de una mayor convergencia de las políticas y leyes en materia de competencia, no imponiendo prematuramente normas artificiales. Históricamente, el derecho y la política de la competencia se habían ampliado desde una perspectiva centrada exclusivamente en las cuestiones nacionales relacionadas con la lucha antitrust para incluir los problemas relativos al comercio internacional, la integración regional y el desarrollo, incluso mediante la adopción y aplicación del Conjunto de Principios y Normas; tal vez ahora estuvieran entrando en una fase de buena gestión empresarial. Cualquier decisión adoptada en la Quinta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a celebrarse en septiembre de 2003 en Cancún, que guardara relación con la interacción entre comercio y política de la competencia tendría repercusiones fundamentales en la labor internacional realizada en esa esfera, pero la importancia de la competencia para el desarrollo era independiente de una decisión de ese tipo. El Secretario General Adjunto se refirió también a las actividades de fomento de capacidad realizadas y a los documentos preparados por la secretaría de la UNCTAD en esa esfera, de conformidad con la resolución aprobada por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas, y con la Declaración de Doha. Se había colaborado estrechamente con la OMC y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Las deliberaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos debían servir de base a la resolución que aprobaría en 2005 la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas. También debían constituir una aportación útil a las deliberaciones de la XI UNCTAD, incluso proporcionando orientación sobre la conveniencia de que la UNCTAD estudiara los vínculos entre la gestión empresarial y la competencia, con miras a la formulación de propuestas destinadas a mejorar la gestión empresarial en los países en desarrollo a fin de facilitar la consecución de los objetivos del crecimiento acelerado y el desarrollo sostenible. Mediante esa labor se trataría de determinar, en particular, la forma en que el mejoramiento de la política de la competencia podría aumentar la competitividad de las empresas de los países en desarrollo y garantizar salvaguardias y contrapesos en las estructuras empresariales que aumentarían la eficiencia y a la vez la equidad.

2. El **Director de la División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos**, refiriéndose al tema de la XI UNCTAD, pidió orientación sobre la cuestión de si los esfuerzos que se hacían para reforzar la convergencia en la esfera del derecho y la política de la competencia, incluso por conducto del sistema internacional de comercio, concordaban con el estado de convergencia alcanzado en las estrategias políticas nacionales, en las condiciones económicas subyacentes y en la cooperación bilateral y regional. El Director preguntó si el reforzamiento de la convergencia de las políticas y, por ende, del potencial de

cooperación internacional mejoraría o empeoraría las condiciones económicas en los países en desarrollo; si se disponía de datos suficientes para ayudar a los países en desarrollo a determinar en qué casos se debía alcanzar un equilibrio entre convergencia y diversidad o entre soberanía nacional y derechos y obligaciones internacionales; si se necesitaban más datos para aclarar los equilibrios entre eficiencia (estática y dinámica), competitividad y protección al consumidor; y si se corría el riesgo de reforzar prematuramente determinado enfoque del derecho y la política de la competencia, dándole así una legitimidad presunta. Los debates del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre esas cuestiones contribuirían a determinar cómo podían optimarse la elaboración y aplicación de la legislación y la política de la competencia en beneficio del crecimiento y el desarrollo.

3. El **Embajador de Marruecos**, en su discurso de apertura, se refirió a los debates de la OMC sobre la interacción entre comercio y política de la competencia, los seminarios sobre esas cuestiones celebrados por la UNCTAD, y la aprobación y aplicación de la legislación sobre competencia por varios países en desarrollo, incluido el suyo. El Embajador elogió las actividades de asistencia técnica y fomento de capacidad realizadas por la UNCTAD en esa esfera, que eran muy necesarias. Marruecos estaba dispuesto a compartir con otros países en desarrollo su experiencia en materia de derecho y política de la competencia, en el marco de la cooperación Sur-Sur y de conformidad con la Declaración de Casablanca aprobada en el Seminario euromediterráneo sobre la libertad de asociación (Casablanca, 2000). En la Declaración de los Ministros Africanos de Comercio aprobada en la reunión que habían celebrado en junio en Mauricio se había reconocido la importancia de las "cuestiones de Singapur", pero se había pedido que se prosiguiera el proceso de aclaración en vista de las implicaciones que tenían para los países en desarrollo. El Embajador esperaba que la reunión en curso sirviera para aclarar esas cuestiones, lo que permitiría ayudar a los países en desarrollo a adoptar decisiones compatibles con sus intereses en Cancún.

4. El representante de la **Comisión Europea** prometió la plena participación de su delegación en los debates de la reunión e informó a los delegados de que la Dirección General de Competencia de la Comisión había presentado dos documentos para que el Grupo de Expertos los examinara en la reunión, uno sobre la interacción entre la política de la competencia y la política industrial y otro sobre la asistencia técnica para el fomento de capacidad. El Grupo Intergubernamental de Expertos estaba reunido en un momento oportuno del examen del mandato de Doha en la OMC y de los preparativos de la Conferencia de Cancún. La UNCTAD tenía un papel especial que desempeñar con respecto a la asistencia técnica en ese proceso, como se preveía en el párrafo 24 de la Declaración de Doha. El suministro de asistencia técnica y fomento de capacidad, en cantidad y calidad suficientes, a las jurisdicciones que tenían regímenes de competencia nuevos o recientes era un factor fundamental del éxito del Programa de Doha para el Desarrollo. La Red Internacional de la Competencia, que se había reunido recientemente en Mérida (México), también había deliberado sobre la cuestión de la asistencia técnica, y se había puesto a disposición de los delegados que participaban en la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos un informe sobre la reunión de la Red. La Comisión Europea estaba dispuesta a prestar asistencia técnica de manera independiente respecto al proceso de la OMC. Esa asistencia se financiaría con cargo al Noveno Fondo Europeo de Desarrollo de los Países de África, el Caribe y el Pacífico, al que se habían asignado 13.500 millones de euros para un quinquenio. El representante invitó a las

delegaciones que desearan examinar las cuestiones relacionadas con la asistencia técnica y el proceso de Doha a hacerlo con su delegación durante el período de sesiones.

5. El representante de la **India** dijo que su país otorgaba gran importancia a la útil labor que estaba realizando el Grupo Intergubernamental de Expertos. Con respecto a la muy debatida cuestión de la interfaz entre política industrial y política de la competencia, algunos de los aspectos particularmente importantes eran la experiencia de los ahora países adelantados y los países de reciente industrialización; el papel de las normas comerciales multilaterales en el contexto de los acuerdos de la Ronda Uruguay y el establecimiento de la OMC, especialmente acuerdos como el Acuerdo sobre las Medidas en Materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC); y las implicaciones de las propuestas formuladas por algunos miembros de la OMC para las normas multilaterales en materia de comercio y política de la competencia. En cuanto a la optimización de la elaboración y aplicación de la legislación sobre competencia en los países en desarrollo, sobre la base de las enseñanzas extraídas de la experiencia de los países adelantados y los países de industrialización reciente, parecía obvio aplicar un método gradual. Muchos países no estaban preparados para una legislación sobre competencia amplia e integral, que abarcara la posición dominante en el mercado, los acuerdos (horizontales y verticales) y el control de las fusiones. Sin embargo, ello podía constituir una justificación para los países adelantados que tenían una larga experiencia en materia de desarrollo económico y aplicación de la legislación sobre competencia para permitir en su jurisdicción prácticas anticompetitivas de carácter transfronterizo, especialmente las orientadas a los países en desarrollo. El Conjunto de la UNCTAD proporcionaba una orientación amplia. Sin embargo, había que abordar la necesidad de establecer normas obligatorias para hacer frente a las prácticas transfronterizas que tenían efectos nocivos en los países en desarrollo.

6. El representante de **Túnez** recordó el gran impacto que tenía una ley de competencia en una economía de mercado como la de Túnez. La política de la competencia no era un instrumento por sí mismo, sino que tenía por finalidad impulsar el desarrollo económico. Al elaborar sus leyes de competencia, los países en desarrollo podrían excluir de ellas a determinados sectores si se demostrara que fomentar la competencia en esos sectores podría menoscabar la protección al consumidor en el ámbito nacional. La cooperación y la asistencia técnica eran necesarias para ayudar a los países en desarrollo que ya hubieran aprobado leyes de competencia a aplicarlas mejor.

7. El representante de la **Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)** elogió la cooperación que había habido con la secretaría de la UNCTAD, tanto en las reuniones de la UNCTAD como en los encuentros de la OCDE, como el Foro Mundial sobre la Competencia y el Foro Mundial Conjunto. También se refirió a la cooperación con respecto a los párrafos 23 a 25 de la Declaración de Doha, y a los documentos de la OCDE publicados a tal fin. Esos documentos, que incluían las actas de los foros de la OCDE, estaban a disposición de las delegaciones interesadas.

8. El representante del **Pakistán** recordó que su país había aprobado una legislación y una política de la competencia en 1970. La legislación original se había enmendado varias veces para incorporar las novedades legislativas en materia de competencia que figuraban en la Ley modelo de la UNCTAD, así como la proliferación de fusiones en las décadas recientes. El objetivo de la legislación sobre competencia del Pakistán era lograr una competencia libre y

leal, y el Organismo de Control de Monopolios del país había concentrado sus actividades en diversas cuestiones para promover ese objetivo. El Organismo de Control de Monopolios consideraba sumamente importantes el fomento de capacidad y la asistencia técnica, y en la reunión en curso se debía hacer hincapié en esas actividades, especialmente en la forma de aumentar su eficiencia y sus efectos positivos.

9. El representante de **Zambia** explicó los objetivos de la Ley de competencia de Zambia y las funciones de la Comisión de la Competencia de Zambia. La eficacia de la Ley de competencia dependía de la capacidad de la Comisión de la Competencia para tramitar los casos de fusiones y adquisiciones y a la vez sensibilizar a todos los interesados, esto es, la comunidad empresarial, los consumidores y, lo que es más importante, el Gobierno. La Comisión de la Competencia de Zambia y los demás organismos de la competencia del mundo en desarrollo tenían que hacer frente al importante desafío de crear conciencia en cada gobierno sobre la importancia del derecho y la política de la competencia, y de potenciar el apoyo comunitario a la competencia.

10. Al agradecer a la UNCTAD y otras organizaciones internacionales, así como a otros organismos nacionales, la asistencia técnica proporcionada a su país, el representante de Zambia formuló un llamamiento para que se siguiera prestando apoyo técnico en los ámbitos nacional y regional, especialmente a la secretaría del Mercado Común del África Meridional y Oriental (MECAFMO).

11. El representante de **Zimbabwe** agradeció a la UNCTAD la asistencia técnica concedida el año anterior a la Comisión de Aranceles y de Defensa de la Competencia de Zimbabwe e informó a los participantes sobre las recientes enmiendas a la Ley de defensa de la competencia de Zimbabwe. Esos cambios incluían los procedimientos para hacer frente a las prácticas comerciales restrictivas, en la esfera de las notificaciones de fusiones, en que los procedimientos se habían vuelto obligatorios, y la adición de una sección sobre los aranceles comerciales. Esa adición había obligado a cambiar el nombre de la Comisión de Defensa de la Competencia Industrial y Comercial, que se había convertido en Comisión de Aranceles y de Defensa de la Competencia. El representante señaló que había inevitables conflictos operacionales entre los aspectos de competencia y aranceles de la nueva estructura y solicitó información a los delegados que pudieran tener experiencia en esa esfera.

12. El representante del **Senegal** dio gracias a la UNCTAD por haber invitado a su Gobierno al seminario posterior a Doha para los países africanos celebrado en Nairobi (Kenya) en el mes de abril. Esa reunión había permitido al Gobierno prepararse para la siguiente Conferencia Ministerial de la OMC. En cualquier debate relacionado con un posible marco multilateral en materia de competencia celebrado en la OMC debían tenerse en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo. El Gobierno del Senegal estaba muy interesado en cualquier recomendación que pudiera hacer la mesa redonda en relación con la interfaz entre política de la competencia y política industrial.

13. El representante de **Ucrania** recordó que la legislación de su país en materia de competencia tenía diez años de existencia y expresó su gratitud a la UNCTAD y otras organizaciones internacionales por su contribución a la creación de un sistema de protección de la competencia económica en Ucrania. El sistema comprendía la legislación nacional sobre



competencia como su elemento fundamental; el establecimiento de un organismo independiente en materia de competencia, el Comité Antimonopolios; el fomento de una cultura de la competencia y el apoyo público a la promoción y protección de la competencia, incluso mediante las actividades del Comité; y el nombramiento de jueces especializados para sustanciar las causas relacionadas con la competencia. La continuación del desarrollo de la política de la competencia dependería de las mejoras introducidas en la legislación correspondiente, en particular la aprobación de una ley sobre la ayuda estatal; de los preparativos de Ucrania para adherirse a la OMC; del mejoramiento de la regulación estatal de los monopolios naturales; y de la intensificación de la cooperación bilateral y multilateral en la esfera de la competencia. El representante de Ucrania se refirió también a la importancia de la asistencia técnica de la UNCTAD y expresó su deseo de que ésta se aumentase.

14. El representante de la **Internacional de los Consumidores (Consumers International)**, recordando la cooperación de ésta con la UNCTAD, señaló que la Oficina Regional para Asia y el Pacífico había cooperado con la UNCTAD en la organización de dos conferencias regionales asiáticas a comienzos del año, una destinada a los organismos de la competencia en el mandato posterior a Doha y otra para los representantes de la sociedad civil.

15. El representante elogió a la UNCTAD por obrar con la sociedad civil para ayudar a los países en desarrollo como Bangladesh, Camboya, la República Democrática Popular Lao y, poco después, Bhután y las Islas del Pacífico a crear una cultura de la competencia y generar el necesario apoyo político y social para la introducción y aplicación de la legislación y la política de la competencia. Si bien el objetivo último de la legislación sobre competencia era beneficiar al consumidor, debían llenarse las siguientes condiciones:

- a) Reconocer claramente el objetivo de la protección al consumidor en las leyes nacionales y los instrumentos internacionales;
- b) Atender a la necesidad de que los organismos de la competencia declarasen los beneficios de sus actividades para los consumidores;
- c) Fomentar la capacidad de los consumidores y organizaciones de consumidores para iniciar acciones contra los que tuvieran un comportamiento anticompetitivo; y
- d) Dar importancia no sólo a la oferta sino también a la demanda.

16. El representante de **Kenya** recordó que su país había aprobado su Ley de la competencia en 1988 junto con las instituciones necesarias. La ley trataba de los procedimientos para la gestión de las fusiones y adquisiciones, las prácticas comerciales restrictivas y las concentraciones de poder económico. Actualmente la ley se estaba revisando, por lo que el representante pidió que la UNCTAD y demás instituciones siguieran proporcionando asistencia técnica en esa esfera. También pidió que se aumentara la asistencia técnica en el plano regional, especialmente por conducto del MECAFMO y la Comunidad del África Oriental. Señalando que de los 21 países miembros del MECAFMO sólo 3 habían promulgado una legislación y establecido instituciones en la esfera de la competencia, pidió a la UNCTAD y demás organizaciones internacionales que apoyaran las iniciativas regionales. El representante dio gracias a la UNCTAD y la OCDE por su asistencia destinada a los programas de capacitación en

las cuestiones relativas a la competencia, y a la Unión Europea y al Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido por prestar asistencia al MECAFMO en sus iniciativas regionales en la esfera de la competencia, y formuló un llamamiento para que se siguiera prestando apoyo. Señaló la complementariedad entre política de la competencia y política industrial, así como la cuestión de la flexibilidad en la consideración de ambas políticas, y quedaba a la espera de los debates sobre esa cuestión.

17. El representante de la **República Islámica del Irán** expresó gran interés por la Ley modelo revisada, que ayudaría a los países en desarrollo a elaborar el tipo correcto de legislación sobre competencia teniendo en cuenta consideraciones económicas y sociales. Una ley de ese tipo también debía adaptarse para atraer la inversión extranjera directa creando a la vez puestos de trabajo y fomentando las exportaciones, lo que era especialmente importante para los países exportadores de petróleo como el Irán.

18. El representante de **Benin** agradeció a la UNCTAD la asistencia proporcionada durante el año para capacitar a los funcionarios del área de la competencia en la implementación de una ley sobre competencia. La flexibilidad, progresividad y graduación contribuían a una mejor aplicación de la política de la competencia en los países en desarrollo, pero ello no significaba que al implementar la ley se pasaran por alto las prácticas anticompetitivas. La graduación y la flexibilidad debían utilizarse para sancionar a las empresas y sensibilizarlas sobre los perjuicios que podía originar su comportamiento. El principal impedimento para la implementación de una ley sobre competencia en los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA) era la falta de conocimiento de las cuestiones relacionadas con la política de la competencia por los que formulaban las políticas en esos países. Se debía sensibilizar a los gobiernos sobre la importancia de la política de la competencia como instrumento fundamental del desarrollo político y económico en una economía de mercado moderna. Al respecto, la asistencia de la UNCTAD era decisiva.

19. El representante de **México** señaló la importancia de la política de la competencia y sus beneficios para la eficiencia económica, así como para la inversión y el desarrollo. La elaboración de una política de la competencia planteaba problemas y en ella se debían tener en cuenta la mundialización y la innovación tecnológica; a su vez, la legislación debía evolucionar para no quedar a zaga de los rápidos cambios que se producían en las esferas pertinentes. La defensa de la competencia, la transparencia y la obligatoriedad de los dictámenes eran importantes para garantizar una aplicación eficaz de la legislación y la política de la competencia por el organismo competente. La competencia debía introducirse por etapas, teniendo presentes factores tales como el tiempo y la eficiencia. Por último, el representante destacó la importancia del proceso de la OMC y de los resultados de la Cumbre de Cancún, que tendría lugar poco después. También recordó que México había acogido recientemente en Mérida la Segunda Conferencia Anual de la Red de Competencia Internacional, así como los importantes resultados alcanzados por esa reunión, en la que habían participado 214 delegados, entre ellos asesores gubernamentales y no gubernamentales.

20. El representante de **Guinea** dijo que la Ley de competencia de su país se había aprobado en 1994, pero que la escasez de recursos y la falta de capacidad humana habían impedido su aplicación efectiva. La ley se estaba revisando para que reflejara los cambios ocurridos en la situación internacional, pero esos problemas seguían sin resolverse. Se necesitaba la asistencia

de la UNCTAD para capacitar a los funcionarios de la esfera de la competencia y ayudar al Gobierno a establecer un organismo de competencia adecuado, así como a organizar seminarios sobre el fomento de una cultura de la competencia y el mejoramiento del conocimiento que tenían las asociaciones de consumidores de las cuestiones relacionadas con el derecho y la política de la competencia.

21. El representante del **Camerún** señaló que muchos países en desarrollo tenían dificultades para aplicar efectivamente una política de la competencia. En el Camerún se había aprobado en 1998 la Ley de la competencia, en una de cuyas disposiciones se preveía la creación de una comisión nacional de la competencia. Sin embargo, hasta el momento la comisión no se había creado, porque escaseaban los recursos y faltaban conocimientos especializados. El Camerún necesitaba la asistencia de la UNCTAD para resolver esos problemas. La mesa redonda sobre la interfaz entre política de la competencia y política industrial ayudaría a los países en desarrollo a determinar sus intereses durante las negociaciones de la OMC sobre la adopción de un posible marco multilateral de competencia.

22. El representante de la **Argentina** señaló la creciente importancia de la competencia en las agendas de políticas públicas. La Argentina tenía experiencia en política de la competencia y en los obstáculos que entorpecían su aplicación, resultado de otras políticas públicas que se contraponían a la política de la competencia. Mencionó el caso de los países que carecían de una legislación y una política de la competencia y destacó la necesidad de la asistencia técnica, desde lo más simple hasta lo más complejo. Además, había que convencer a los gobiernos de la importancia de introducir una legislación y una política de la competencia y de tomar conciencia de los problemas que se plantearían. Señaló la importancia de la interacción entre política industrial y política de la competencia y pidió a la UNCTAD que realizara estudios y proporcionara orientaciones concretas o un conjunto de principios sobre esa cuestión. También pidió que se dieran orientaciones sobre los procedimientos para la interacción entre los organismos que se ocupaban de la competencia y los que se encargaban de regular cada sector. Por último, el representante destacó la necesidad de impartir formación al poder judicial para que aplicara las mejores prácticas en la implementación de la competencia.

23. El representante de **Panamá** puso de relieve el tema 3 ii) del programa y elogió el papel rector que desempeñaba la UNCTAD en el mejoramiento del fomento institucional y la promoción de la competencia y la protección al consumidor. Mencionó la necesidad de establecer un marco lógico para el fomento de capacidad. Ese marco debía incluir varios componentes, tanto componentes sustantivos como instrumentos para la interacción entre los miembros del equipo multidisciplinario de organismos. La capacitación en técnicas de investigación era un aspecto importante del fomento de capacidad que permitía que las instituciones fueran eficientes y aprovecharan los recursos de manera eficaz. Al igual que la Ley modelo, el marco lógico propuesto para el fomento de capacidad debía incluir material bibliográfico básico en la esfera de la competencia y la protección al consumidor.

24. El representante del **Níger** dijo que en el Níger se había elaborado y presentado al Parlamento para su aprobación un proyecto de ley sobre competencia en el que se tenían en cuenta las principales disposiciones del derecho de la competencia de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental, de la que el Níger era Estado miembro. Mientras tanto, el Níger necesitaba la asistencia de la UNCTAD para capacitar a los funcionarios de la esfera de la

competencia y organizar seminarios para divulgar la información relacionada con el derecho y la política de la competencia.

25. El representante de **Burkina Faso** expresó su gratitud por la asistencia que prestaba la UNCTAD en la elaboración y aplicación de la legislación de su país en materia de competencia. Esa legislación se había enmendado para ampliar la competencia del organismo nacional correspondiente y aumentar su eficiencia, y se habían agregado nuevos aspectos que tenían que ver con el derecho comunitario en materia de competencia.

26. El representante del **Togo** dijo que su país había tenido problemas para aplicar la legislación vigente en materia de competencia porque las autoridades nacionales, así como ocurría en muchos otros países en desarrollo, solían demostrar poco interés en las cuestiones relacionadas con la competencia. Esperaba que la UNCTAD y demás organizaciones internacionales pudieran informar mejor a las autoridades nacionales acerca de la importancia de esas cuestiones para garantizar la aplicación efectiva de las leyes nacionales en materia de competencia.

27. El representante de **Malí** agradeció a la UNCTAD la asistencia prestada a su país en la esfera del derecho y la política de la competencia. Malí había revisado su legislación sobre competencia de conformidad con el derecho de la competencia de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental. El representante pidió asistencia a la UNCTAD para que ésta ayudara a Malí a afianzar la estructura de su organismo de la competencia.

28. El representante de **Ghana** agradeció a la UNCTAD su asistencia en la esfera del derecho y la política de la competencia e informó a la reunión de que el proyecto de ley de Ghana sobre competencia estaba en la etapa de aprobación. Destacó la necesidad que tenía el país de recibir asistencia técnica para fomentar una cultura de la competencia en la comunidad empresarial nacional y establecer un organismo de la competencia, e incluso capacitar a su personal. Pidió a la UNCTAD que proporcionara esa asistencia y alentó a los países donantes a suministrar a la UNCTAD los fondos necesarios para realizar sus actividades de asistencia técnica. También pidió a los donantes que prestaran asistencia a Ghana con carácter bilateral en los esfuerzos que ésta hacía para poner en práctica el derecho y la política de la competencia. Con respecto a lo que ocurría en el OMC en el ámbito de la competencia, se debían realizar con urgencia más estudios analíticos sobre la dimensión de desarrollo de un posible marco multilateral en materia de competencia. El representante exhortó a la UNCTAD y demás organizaciones internacionales a hacer más esfuerzos en esa esfera.

29. El delegado de **Côte d'Ivoire** dijo que en su país se había aprobado una ley de competencia en el marco del programa de ajuste estructural establecido por el Gobierno en 1991. Esa ley había permitido al Gobierno hacer frente a las prácticas anticompetitivas, como los monopolios o el abuso de posición dominante. La ley no contenía disposiciones para luchar contra los cárteles manifiestos y la competencia desleal, por lo que el Gobierno había previsto revisarla para hacer frente a esas prácticas e incorporar las disposiciones de las normas comunes sobre competencia de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental, que se habían aprobado en enero de 2003. La UNCTAD había prestado asistencia a la Unión en la aplicación de esas normas, pero su asistencia también era necesaria en el ámbito nacional para adaptar la legislación sobre competencia a las normas comunes. El delegado señaló a la atención del

Grupo que la inestabilidad política de los dos últimos años había entorpecido la aplicación efectiva de la política de la competencia en su país.

30. El representante del **Perú** mencionó la experiencia de su país en la aplicación de la política de la competencia a comienzos de los años noventa. Se refirió a los problemas que tenían en general los países en desarrollo y las economías en transición al introducir la legislación y la política de la competencia, así como a la importancia de aplicar un criterio gradual. Destacó la necesidad de promover una cultura de la competencia y potenciar el fomento de capacidad, tomando como objetivo al sector público, incluidos los jueces y legisladores. También mencionó el enfoque adoptado por el Perú, que se había concentrado más en el control de los comportamientos que en el de las fusiones, debido a la necesidad de adaptar los mercados al contexto existente de reformas y liberalización del comercio.

31. El representante de **Marruecos** dijo que el derecho y la política de la competencia no debían constituir un fin en sí, ya que eran instrumentos del desarrollo económico y social. Los países que tenían dificultades para poner en práctica la legislación y la política de la competencia debían adoptar un enfoque gradual, como se había hecho en los Estados Unidos y en Europa, en particular en Francia. Ese enfoque gradual debía ser flexible y tener en cuenta las características específicas de los países en desarrollo, pero los períodos de transición debían ser limitados. El representante dijo que era necesario tomar conciencia de las ventajas de la competencia, que beneficiaba no sólo a las empresas sino también a los consumidores y al conjunto de la economía.

32. La representante de **Lesotho** dio gracias a la UNCTAD por haber celebrado un seminario en Lesotho en diciembre de 2002. En el seminario se habían tratado, entre otras cosas, la prestación de asistencia técnica y fomento de capacidad a los países en desarrollo en el contexto del mandato de Doha, y la finalidad del encuentro había sido hacer conocer mejor las "cuestiones de Singapur" y permitir a los países en desarrollo adoptar decisiones fundadas sobre las distintas cuestiones. El seminario había permitido a Lesotho apreciar mejor las ventajas de la política y legislación en materia de competencia y un marco reglamentario apropiado. Después del seminario, la UNCTAD y Lesotho habían convenido en un proyecto para ayudar a elaborar una política de la competencia, que ahora estaba en una etapa avanzada. La representante destacó la importancia de establecer un marco regulatorio, particularmente para las economías pequeñas y vulnerables como Lesotho, y puso de relieve los efectos nocivos que podían tener las prácticas anticompetitivas para las pequeñas y medianas empresas. Concluyó reiterando el mandato de Doha de aclarar los principios rectores, la cooperación voluntaria y el fomento de capacidad, diciendo que la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos contribuía al cumplimiento de ese mandato.

33. El representante de **Suiza** dijo que recientemente el Parlamento suizo había aprobado una revisión de la legislación suiza sobre cárteles y que las principales enmiendas serían de especial interés para los países pequeños y los países en desarrollo. Esa legislación se había reforzado mucho a fin de sancionar los cárteles manifiestos, cuya finalidad era segmentar los mercados como el suizo. También se había aprobado un programa por el que los que denunciaban prácticas ilegales en los cárteles serían tratados con menos severidad.

34. El representante de la **Unión Económica y Monetaria del África Occidental** elogió la cooperación que había entre la UNCTAD y la Unión. Dijo que esa cooperación estaba ayudando a la Unión a aumentar su capacidad en la esfera del derecho y la política de la competencia, y, por lo tanto, a ayudar a sus países miembros a aplicar efectivamente las normas comunes en materia de competencia aprobadas en enero de 2003.

35. El representante de la **Organización Mundial del Comercio (OMC)** agradeció a la secretaria de la UNCTAD su excelente cooperación con la OMC en la esfera de la política de la competencia, especialmente desde la Conferencia de Doha. Destacó que el objetivo de los talleres y seminarios de la OMC no era transmitir determinado punto de vista sobre las cuestiones, sino más bien promover el debate. Citó el párrafo 23 de la Declaración de Doha, en el que se afirmaba que las negociaciones sobre un marco multilateral destinado a mejorar la contribución de la política de competencia al comercio internacional y al desarrollo se celebrarían después de la Conferencia de Cancún sobre la base de una decisión que se adoptaría en esa Conferencia, por consenso explícito, respecto de las modalidades de las negociaciones. En la OMC se estaban haciendo los preparativos para determinar cuáles podrían ser esas modalidades, especialmente con miras a la Conferencia. El representante puso al corriente a los delegados sobre el estado de esos preparativos.

### Capítulo III

#### CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

##### A. Apertura del período de sesiones

36. El quinto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia fue declarado abierto el miércoles 2 de julio de 2003 por el Sr. Carlos Fortín, Secretario General Adjunto de la UNCTAD. Durante el período de sesiones el Grupo celebró dos sesiones plenarias y cuatro oficiosas.

##### B. Elección de la Mesa (Tema 1 del programa)

37. En su sesión plenaria de apertura, celebrada el miércoles 2 de julio de 2003, el Grupo eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

*Presidente:* Sr. Andreas Mundt (Alemania)

*Vicepresidente-Relator:* Sr. Peter Augustin (India)

##### C. Aprobación del programa y organización de los trabajos (Tema 2 del programa)

38. También en esa sesión el Grupo aprobó el programa provisional del período de sesiones (TD/B/COM.2/CLP/35). Por tanto, el programa fue el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3.
  - i) Consultas sobre el derecho y la política de la competencia, en particular la Ley modelo y los estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas;
  - ii) Programa de trabajo, en particular los programas de asistencia técnica, asesoramiento y capacitación en derecho y política de la competencia.
4. Programa provisional del sexto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos.

**D. Programa provisional del sexto período de sesiones del  
Grupo Intergubernamental de Expertos**  
(Tema 4 del programa)

39. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 4 de julio de 2003, el Grupo aprobó el programa provisional de su sexto período de sesiones (véase el texto del programa provisional en el anexo I).

**E. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos**  
(Tema 5 del programa)

40. También en su sesión plenaria de clausura, el Grupo autorizó al Relator a que cumpliera las formalidades correspondientes y ultimara el informe, a reserva de cualquier modificación que las delegaciones desearan introducir.



## **Anexo I**

### **PROGRAMA PROVISIONAL DEL SEXTO PERÍODO DE SESIONES**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3.
  - i) Consultas y conversaciones relativas a los exámenes sobre derecho y política de la competencia realizados por otros expertos; examen de la Ley modelo; y estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas;
  - ii) Programa de trabajo, en particular el fomento de capacidad y la asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia.
4. Programa provisional de la Quinta Conferencia de Examen.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos.

## Anexo II

### ASISTENCIA \*

1. Asistieron al período de sesiones expertos de los siguientes Estados miembros de la UNCTAD:

Albania	Mauricio
Alemania	Mauritania
Arabia Saudita	México
Argelia	Myanmar
Argentina	Nepal
Austria	Níger
Bélgica	Omán
Benin	Países Bajos
Bhután	Pakistán
Brasil	Panamá
Burkina Faso	Perú
Camerún	Polonia
Chile	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
China	República de Corea
Colombia	República Democrática del Congo
Côte d'Ivoire	República Islámica del Irán
Estados Unidos de América	República Unida de Tanzania
Federación de Rusia	Rumania
Francia	Senegal
Gabón	Sudáfrica
Ghana	Suiza
Grecia	Swazilandia
Guinea	Tailandia
India	Togo
Indonesia	Túnez
Italia	Turquía
Jordania	Ucrania
Kenya	Uganda
Lesotho	Uruguay
Madagascar	Venezuela
Malasia	Zambia
Malí	Zimbabwe
Marruecos	

---

\* Véase la lista de participantes en el documento TD/B/COM.2/CLP/INF.5.

2. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Centro del Sur

Comisión Europea

Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Unión Económica y Monetaria del África Occidental

3. También estuvo representada en el período de sesiones la siguiente organización conexas:

Organización Mundial del Comercio

4. También estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales:

*Categoría general*

Asociación Mundial de Antiguos Pasantes y Becarios de las Naciones Unidas

Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Federación Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Farmacéuticos

5. También asistieron al período de sesiones los siguientes expertos e invitados especiales:

Sra. Deuden Nikomborirak, Directora de Investigaciones, Instituto de Investigaciones sobre el Desarrollo de Tailandia, Tailandia

Sr. Ajit Singh, Profesor, Universidad de Cambridge, Reino Unido

Sr. Sothirachagan Sinnathurai, Director Regional, Internacional de los Consumidores, Oficina para Asia y el Pacífico, Kuala Lumpur.

-----